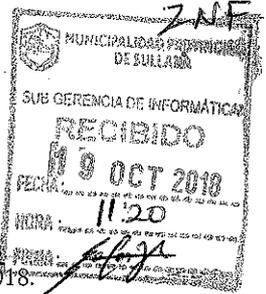




**Municipalidad Provincial
Sullana**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1327-2018/MPS

Sullana, 12 de octubre del 2018.



VISTOS: El Expediente N° 023380 de fecha 23 de julio del 2018, presentado por el Servidor Municipal **José Paulino More Chapilliquén**, mediante el cual presenta Recurso de Reconsideración contra los Oficios N° 698 y 699-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 06.07.2018, correspondiente a la solicitud de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 015091 de fecha 09.05.2018, presentado por el Servidor Municipal José Paulino More Chapilliquén, mediante el cual solicita Asignación por Cumplir 25 años de servicio y Expediente N° 015094 de fecha 09.05.2018, solicita Bonificación Personal 5% por 25 años de servicio;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante los Oficios N° 698 y 699-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 06.07.2018, declaró Improcedente la solicitud de pago de Bonificación Personal (Art. 51) por cumplir 25 años de servicios (5%) y de la asignación por cumplir el mismo tiempo de servicios (Art. 54. Inc. a) informando que el día 06 de julio del 2018 cuenta con 19 años, 08 meses y 08 días de tiempo de servicios acumulado, debiendo contar con 25 años para que se le otorgue la bonificación solicitada, fecha que aún no cumple;

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal José Paulino More Chapilliquén presenta Recurso de Reconsideración contra los Oficios N° 698 y 699-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 06.07.2018, correspondiente a la solicitud de pago de bonificación personal (Art. 51) por cumplir 25 años de servicios (5%) y de la asignación por cumplir el mismo tiempo de servicios (Art. 54 Inc. a);

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 01407-2018/MPS-SG.RRHH de fecha 12.07.2018, indica que el Servidor Municipal José Paulino More Chapilliquén, está presentando copias fedateadas de Resoluciones de Alcaldía y Certificados de Trabajo en las cuales está acreditando que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Sullana bajo la Modalidad de Servicios No Personales, se debe precisar que las resoluciones que está anexando corresponde a los periodos que no figuran en la Resolución de Alcaldía N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010, para lo cual se detallan:

| Tiempo Acumulado | Años | Meses | Resolución | Observaciones |
|---|-----------|-----------|--|------------------|
| Del 01 al 31 de Julio de 1993 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1187-93-MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 al 31 de Agosto de 1993 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1370-93-MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 al 30 de Setiembre de 1993 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1591-93/MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 al 31 de Octubre de 1993 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1743-93/MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 al 30 de Noviembre de 1993 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1912-93/MPS. | Si tiene Informe |
| Del 01 al 31 de Enero de 1994 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 185-94/MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 al 30 de junio de 1994 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1039-94/MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 al 31 de Julio de 1994 | | 01 | Resolución de Alcaldía N° 1138-94/MPS | Si tiene Informe |
| Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 1994 | | 05 | Resolución de Alcaldía N° 1312-94/MPS. | Si tiene Informe |
| | 01 | 01 | | |

Que, de la misma manera el servidor está presentando resoluciones que no tienen informe que sustente que él se encuentre contratado, ya que estas resoluciones no señalan los nombres de los trabajadores a contratar solamente se hacía referencia a los informes donde el área usuaria solicitaba la contratación pero en las resoluciones posteriores hacen referencia a estas resoluciones, pero se debe retener en cuenta que el Servidor Municipal José Paulino More Chapilliquén tal como muestran las resoluciones siempre ha venido prestando servicios en estos periodos como personal de mantenimiento, limpieza y otros, que dichas resoluciones se indican a continuación;

| Tiempo acumulado | Meses | Resolución | Observación |
|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|------------------|
| Del 01 al 31 de Diciembre de 1993 | 01 | Resolución de Alcaldía N° 2106-93/MPS | No tiene informe |
| Del 01 al 30 de abril de 1994 | 01 | Resolución de Alcaldía N° 0694-94/MPS | No tiene informe |
| Del 01 al 31 de mayo de 1994 | 01 | Resolución de Alcaldía N° 0727-94/MPS | No tiene informe |
| | 03 | | |

Que, cabe señalar que el Servidor Municipal More Chapilliquén José Paulino, está presentando Copia Legalizada del Notario Público del Certificado de Trabajo del 02 de Enero de 1997, donde el Jefe del Departamento del Mercado Modelo certifica que el mencionado trabajador identificado con L.E. N° 02807759 ha laborado como Auxiliar Administrativo de la División desde el 22 de Abril de 1993 hasta el 31 de Diciembre de 1996 y de la misma manera

...///



**Municipalidad Provincial
Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1327-2018/MPS.

presenta copia fedateada del Certificado de Trabajo firmado por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sullana, donde se le certifica que Don José Paulino More Chapilliquen viene prestando servicios a la Municipalidad Provincial de Sullana desde el 21 de Abril de 1993, según Resolución de Alcaldía N° 437-93-MPS, hasta el 31 de Diciembre de 1998, según Resolución de Alcaldía N° 058-97/MPS, solicitando pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 406-2018/MPS-GAJ de fecha 27.08.2018, retorna los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice un informe ampliatorio;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1668-2018/MPS-SG.RRHH de fecha 12.09.2018, señala que el Servidor Municipal José Paulino More Chapilliquen, es empleado nombrado inmerso en el D.L. N° 276 y que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1842-2010/MPS de fecha 13.12.2010, se le ha reconocido el siguiente tiempo de servicios;

| | ANOS | MESES | DIAS |
|--|-----------|-----------|-----------|
| R.A. N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010 | | | |
| Reconocimiento de Servicios No Personales | | | |
| Del 21 de Abril al 31 de Mayo de 1993 | | | |
| Febrero y Marzo de 1994 | | 01 | 10 |
| Enero a Diciembre de 1996 | | 02 | |
| Sub Total (a) | 01 | 03 | 10 |
| Servicios Permanentes | | | |
| Enero de 1997 a Diciembre 1998 | 02 | | |
| 05 de Febrero del 2002 a Noviembre del 2010 | 08 | 09 | 25 |
| Sub Total (b) | 10 | 09 | 25 |
| Total (a+b) Servicios | 12 | 01 | 05 |

Que, asimismo se puede apreciar en la Resolución de Alcaldía N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010 se le ha reconocido el tiempo de servicios de 12 años, 01 mes y 05 días hasta el día 30 de Noviembre del 2010. Desde el 01 de Diciembre del 2010 hasta el día 12 de setiembre de 2018, tiene el siguiente tiempo de servicios:

| Adicionar | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Del 01 al 31 de Diciembre de 2010 | | 01 | |
| Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2017 | 07 | | |
| Del 01 de Enero de 2018 al 12 de Setiembre de 2018 | | 08 | 12 |
| Sub Total (d) | 07 | 09 | 12 |
| Total General | 19 | 10 | 17 |
| Descuentos: Suspensiones | | | |
| Inasistencias, Permisos Personales, Pato | | | -03 |
| Tiempo Efectivamente Laborado al 12 Setiembre del 2018. | 19 | 10 | 14 |

Que, sumados los tiempos de servicio, antes indicado al día 10 de Setiembre del 2018 tiene un tiempo de servicios de 19 años, 10 meses y 14 días;

Que, asimismo indica que se ha efectuado una revisión exhaustiva tanto en el legajo del servidor en mención así como en el acervo documentario y se han encontrado resoluciones con periodos que el indicado servidor municipal ha elaborado por Servicios no Personales en esta entidad, los cuales no han sido consideradas en la Resolución de Alcaldía N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010, donde se le contrata, los cuales se detallan a continuación:

| PERIODO | ANOS | MESES | RESOLUCIONES DE CONTRATACION |
|--|---------------|-----------------|---|
| Del 01 de Junio al 30 de Junio de 1993 | | 01 | R.A. N° 823-93-MPS del 22.06.1993 |
| Del 01 de Julio al 31 de Julio de 1993 | | 01 | R.DM. N° 01187-93/MPS-DM del 04.08.1993 |
| Del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 1993 | | 01 | R. A. N° 01370-93/MPS-DM del 27.08.1993 |
| Del 01 al 30 de Setiembre de 1993 | | 01 | R.A. N° 1591-93-MPS-DM del 30.09.1993 |
| Del 01 al 31 de Octubre de 1993 | | 01 | R.A. N° 1743-93-MPS del 03.11.1993 |
| Del 01 al de Noviembre de 1993 | | 01 | R.A. N° 1912-93-MPS del 28.11.1993 |
| Del 01 al 31 de Diciembre de 1993 | | 01 | R.A. N° 2106-93-MPS del 28.11.1993 |
| Del 01 de Enero al 31 de Enero de 1994 | | 01 | R.A. N° 185-94-MPS del 28.01.1994 |
| Del 01 al 30 de Abril de 1994 | | 01 | R.A. N° 0694-94-MPS del 02.05.1994 |
| Del 01 al 31 de Mayo del 1994 | | 01 | R.A. N° 0727-94-MPS del 09.05.1994 |
| Del 01 al 30 de Junio de 1994 | | 01 | R.A. N° 1039-94-MPS del 06.07.1994 |
| Del 01 de Julio al 31 de Julio de 1994 | | 01 | R.A. N° 1138-94-MPS del 04.08.1994 |
| Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre 1994 | | 05 | R.A. N° 1312-94-MPS del 06.09.1994 |
| TOTAL | 01 Año | 05 Meses | |



Municipalidad Provincial
Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1327-2018/MPS.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22.12.2009, en su Artículo Primero señala: Aprobar el nombramiento de ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana en número de 138 (ciento Treinta y ocho) trabajadores que se indican a continuación; reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos;

Que, asimismo se indica que para que se le reconozca los 25 años de servicios de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15 de noviembre del 2013, se declara Procedente el reconocimiento de pago de la Bonificación Personal de los Trabajadores Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012, de acuerdo al cuadro consolidado de Gastos de Bonificaciones y Obligaciones Sociales elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, la misma que forma parte del presente expediente, en dicha resolución al servidor José Paulino More Chapilliquen al 01 de Enero del 2014, le consideran 20 años, 08 meses y 11 días en la entidad. Siendo como nueva prueba esta instrumental adjunta los Certificados de Trabajo de fecha 02 de Enero de 1997 donde se indica que ha laborado como Auxiliar Administrativo de la División desde el 22 de Abril de 1993 hasta el 31 de Diciembre de 1996 y de la misma manera el certificado de fecha 31 de diciembre de 1998, donde se le certifica que viene prestando servicios a la Municipalidad Provincial de Sullana desde el 21 de Abril de 1993, según Resolución de Alcaldía N° 437-93-MPS, hasta el 31 de Diciembre de 1998, según Resolución de Alcaldía N° 058-97/MPS;

Que, de acuerdo a lo antes señalado el servidor José Paulino More Chapilliquen ingreso a laborar el 21 de Abril de 1993 y al 20 de Abril de 2018, estaría cumpliendo 25 años de Servicios, descontando 03 días de Inasistencias, para lo estaría cumpliendo el 23 de Abril del 2018;

Que, la asignación por cumplir 25 años de Servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales por una sola vez al trabajador en la Administración Pública y alcanza a todos los funcionarios y/o Servidores nombrados que se encuentren bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 276 Art. 54 inc. a);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1464-2018/MPS-GAJ con fecha 26.09.2018, recomienda que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos verificar si el tiempo de servicio que se presente reconocer al citado servidor, no se encuentre inmerso dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, ni se contraponen con lo dispuesto a la Constitución Política del Perú, posterior a ello emitase el acto resolutorio respectivo;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1757-2018/MPS-GAyF-RRHH recepcionado con fecha 28.09.2018, indica que se debe tener en cuenta:

✓ Que, respecto al reconocimiento de tiempo de servicios, indica que existen casos análogos con servidores, por lo que se considera que lo solicitado es procedente, por lo tanto se debe emitir el acto resolutorio correspondiente de pago de asignación por 25 años de servicio;

Que, es necesario indicar que su remuneración mensual es de S/. 2,508.00 Soles, y cuya asignación por los 25 años de servicios asciende a la Suma de S/. 5,016.00 Soles, monto que ha sido considerado en los Cuadros Presupuestales 2018, Certificación N° 00033, en la Cadena Funcional 00037, Específica 2.1.1.9.3.1 Fuente de Financiamiento 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 444-2018/MPS-GAJ de fecha 12.10.2018, remite los Cuadros a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente a lo establecido en el Informe N° 1757-2018/MPS-GAyF-RRHH;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **JOSE PAULINO MORE CHAPILLIQUEN**, al haber cumplido al 23 de Abril del 2018, 25 años de labor real y efectiva, en la Administración Pública; conforme al Informe N° 1668-2018/MPS-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de dos remuneraciones mensuales al indicado servidor por única vez equivalente a S/. 5,016.00 Soles, de acuerdo al detalle: Cadena Funcional: 0037 Gestión de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 08, Específica del Gasto 2.1.1.9.3.1.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.:
- Interesado,
- G.M.,
- Geren. Ases. Jur.,
- Sub G. RR.HH
- Archivo
- Inmli.

Municipalidad Provincial de Sullana
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Asesora de Asesoría Jurídica
Asesora Rosa Kelly Lucero Chiribay